

IDEAS PARA UNA MEJOR EDUCACIÓN

Consejo Privado de Competitividad con la colaboración de
Natalia Ariza. Directora del Proyecto Educación Técnica y
Tecnológica de la Universidad de los Andes

Consejo Privado
de Competitividad



Las personas nos educamos para crecer como seres humanos, ser más productivos y participar enriquecedoramente de la sociedad. En esa medida, la educación es de muchas formas un fin, pero sobre todo un medio: un medio para que nuestra capacidad de aportar sea la mayor posible.

En un entorno donde el desempleo ronda el 10% dependiendo el punto del ciclo económico, la informalidad el 55% de la población que trabaja, la inactividad tiene un sesgo de género importante y la productividad laboral es la más baja de todos los países de la OCDE, tenemos que hacernos preguntas profundas sobre la educación que necesita el país. El país futuro.

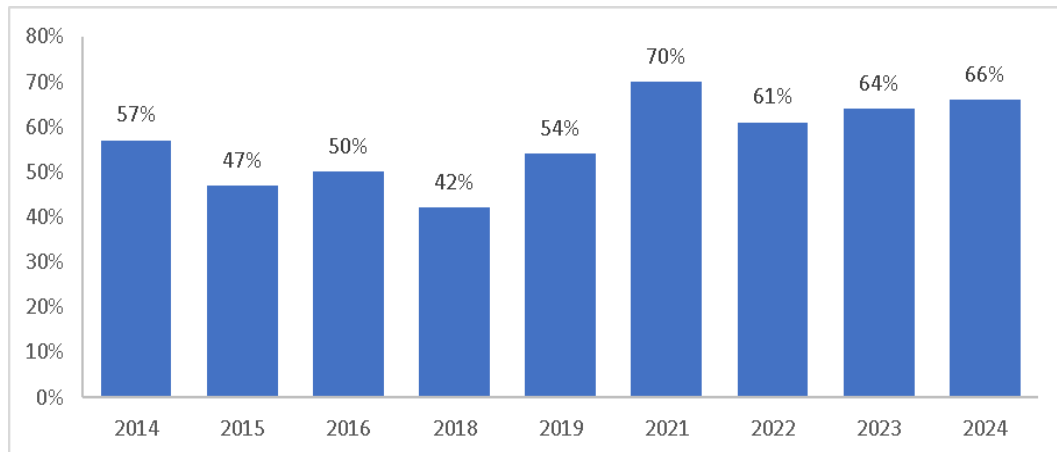
Sin embargo, esa apuesta para abrir las puertas al mundo y moldear los sueños de nuestra población, no es la que vemos aún en el proyecto. Como Consejo Privado de Competitividad nos vamos a referir a tres áreas en las que aún echamos de menos elementos fundamentales de lo que debería ser una plataforma que cultive nuestra gente y le permita crecer en lo que será el mundo del mañana.

1. FORMAR PARA HACER PARTE.

En primer lugar, echamos de menos la integración de la educación posmedia como parte integral del sistema, al igual que de otras trayectorias educativas. De hecho, vemos restricciones al acceso y financiación de estos programas esenciales. Esta situación tiene un impacto negativo directo en las oportunidades de movilidad social y en el esfuerzo por cerrar las brechas educativas. La educación posmedia o terciaria es fundamental para desarrollar un talento humano calificado, necesario para impulsar el desarrollo económico y tecnológico del país en el que vivimos, con sus realidades y caminos por recorrer. Colombia necesita una oferta de alternativas que permita que todas las personas alcancen su potencial. Esto no se va a lograr pensando en la educación superior como alternativa, y para muestra de ello la realidad. Sobre todo si se compara con apuestas integrales de países como Alemania o Suiza.

Según una encuesta realizada por Manpower Group, ha habido un aumento significativo, de nueve puntos porcentuales entre 2014 y 2024, en el número de empresarios que reportan dificultades para encontrar talento humano con las habilidades requeridas. Este aumento refleja la desconexión entre las habilidades impartidas por el sistema educativo y las demandas actuales del mercado laboral. Para abordar esta problemática, es crucial que se implementen políticas que promuevan una educación más inclusiva y diversificada, que prepare adecuadamente a los estudiantes para los desafíos del futuro laboral.

Gráfica 1. Evolución de la escasez de talento en Colombia 2014-2024



Fuente: (ManpowerGroup, 2024)

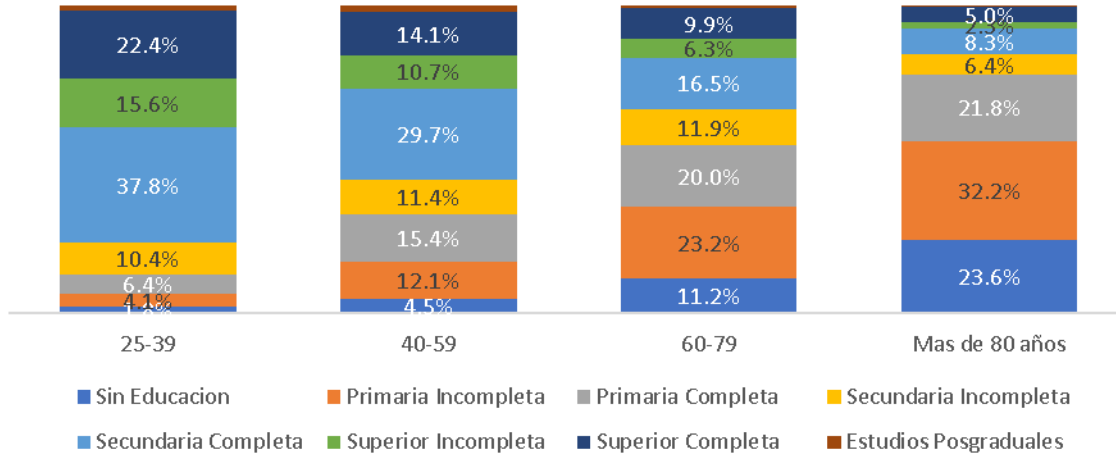
Una de las críticas principales es que la ley se concentra mayormente en la estructura tradicional de la educación formal y no reconoce suficientemente otras formas de educación que también son fundamentales en la sociedad actual. Esto incluye educaciones alternativas y vocacionales que pueden ser cruciales para estudiantes que no siguen un camino académico convencional. Además, se ha señalado que la ley no propone cambios sustanciales para hacer la educación media más atractiva y pertinente para los estudiantes que tienden a abandonar el sistema educativo en este punto crucial.

Para abordar estas falencias, sería beneficioso que Colombia considere reformas que amplíen el reconocimiento de diferentes trayectorias educativas en la legislación, asegurando que las políticas educativas sean inclusivas y adaptables a las diversas necesidades y aspiraciones de todos los estudiantes. Tener en cuenta los avances realizados en torno al Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), que busca alinear la educación y formación con las necesidades sociales y productivas, promoviendo el reconocimiento de aprendizajes previos y la inserción laboral. Este sistema incluye vías de cualificación como la educativa y el subsistema de formación para el trabajo, con componentes como el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC). Además, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo (SFT).

Además, es crucial que haya un enfoque más fuerte en la orientación profesional y la vinculación con el sector productivo para asegurar que la educación esté alineada con las necesidades del mercado laboral y los intereses individuales de los estudiantes.

Gráfica 21. Máximo nivel de escolaridad alcanzado por grupo etario-2023

Sólo 2 de cada 10 personas entre los 25 y 39 ha alcanzado como máximo nivel educativo la educación de pregrado completa.



Fuente: Elaboración propia a partir de (DANE-GEIH, 2023)

Artículos que está impactando:

PLE 224 aprobado en Cámara	Propuesta
<p>Artículo 4°. Definición del sistema educativo. El sistema educativo es un conjunto ordenado y coordinado de actores, políticas, normatividad, recursos financieros y de infraestructuras, instancias, mecanismos e instituciones autorizadas por ley para prestar el servicio público educativo. Se estructura para garantizar los derechos constitucionales y cumplir los fines de la educación formal, en los niveles de educación inicial, básica, media y superior; la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y la educación informal también hacen parte del sistema educativo.</p> <p>Es un sistema abierto, participativo y dinámico, que se organiza a través de procesos de planeación, regulación, integración y articulación con la Formación Profesional Integral (FPI), garantizando la autonomía del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en tanto entidad rectora de la FPI, y el Sistema Nacional de Cualificaciones, entre otros subsistemas y sistemas, de acuerdo con las necesidades para garantizar el derecho fundamental a la educación y contribuir a la materialización de otros derechos.</p>	<p>Artículo 4°. Definición del sistema de educación: El Sistema Educativo Nacional es el conjunto organizado de políticas, servicios y acciones dinámicas que se rigen por los principios, fines y deberes de que trata esta ley, destinados a posibilitar el ejercicio del derecho fundamental a la educación en términos de calidad.</p> <p>Es un sistema mixto, pluralista, abierto, descentralizado y participativo, integrado armónicamente por sectores, instancias, entidades, establecimientos, instituciones, órganos y demás personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, que permitan garantizar la educación durante toda la vida en sus diferentes niveles; inicial, básica, media y terciaria que incluye la Educación Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), Formación Profesional Integral (FPI) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y las demás vías, ciclos o modalidades de educación.</p>

<p>Artículo 17º. Derecho fundamental a la educación media. La educación media hace parte del sistema de educación, será obligatoria y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º) en los cuales se avanzará en el fortalecimiento de competencias, cualificaciones y a la educación superior.</p> <p>La educación media tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales, la formación ciudadana, la preparación y profundización de saberes para la continuidad del educando en procesos formativos que le permitan su profesionalización e incorporación al mundo del trabajo con énfasis en diferentes campos del saber, del saber hacer y del saber ser.</p> <p>El Estado consolidará un sistema de articulación e integración entre la educación media, la educación superior y las diferentes vías de cualificación que incorporen la formación para el trabajo. Para este propósito, se profundizará en la orientación vocacional y socio ocupacional integral que permita la construcción de un proyecto de vida capaz de contribuir con el logro de la felicidad y de una vida digna, así como el fortalecimiento de conocimientos y habilidades y la oferta de experiencias prácticas. El Estado promoverá prioritariamente el tránsito entre la media y la educación superior.</p> <p>Parágrafo. La articulación e integración puede suceder después del grado de bachiller e incluir el grado décimo segundo (12º) y décimo tercero (13º) en las Escuelas Normales Superiores y en las instituciones de educación superior.</p>	<p>Artículo 16º. Derecho fundamental a la educación media. La educación media hace parte del sistema de educación, será obligatoria y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º).</p> <p>La educación media tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales, la formación ciudadana, la preparación y profundización de saberes para la continuidad del educando en procesos formativos que le permitan su profesionalización e incorporación al mundo del trabajo con énfasis en diferentes campos del saber, del saber hacer y del saber ser.</p> <p>El Estado consolidará un sistema de articulación entre la educación media y la terciaria que propenda por el acceso progresivo de los estudiantes a esta última. Para este propósito profundizará en la orientación vocacional, el fortalecimiento conocimientos y habilidades y la oferta de experiencias prácticas. El Estado promoverá prioritariamente el tránsito entre la media y la educación terciaria.</p>
	<p>Artículo 17Aº. Derecho fundamental a la educación terciaria. La educación terciaria hace parte del sistema de educación y permite al individuo continuar el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias, habilidades y destrezas y permite el acceso a las diferentes vías de cualificación que potencian el desarrollo del proyecto de vida de la persona: la vía educativa, que conduce a la titulación académica, la vía formativa</p>

	<p>conducente a la obtención de certificaciones y la vía de reconocimiento de aprendizajes previos.</p>
--	---

2. LA CALIDAD COMO OBSESIÓN: EL FUTURO COMO META

El proyecto de ley estatutaria de educación en Colombia debe abordar de manera prioritaria la mejora de la calidad del sistema educativo. Según los resultados de las últimas pruebas estandarizadas, Colombia se ubicó en los puestos más bajos a nivel internacional, lo que evidencia la necesidad urgente de implementar medidas concretas para elevar la calidad de la educación.

Es crucial que el proyecto de ley incorpore mecanismos de seguimiento y evaluación de la calidad educativa, con indicadores claros y transparentes que permitan monitorear el desempeño de los estudiantes, las instituciones y el sistema en general. Asimismo, el proyecto debe contemplar la implementación de un sistema integral de formación y desarrollo profesional docente, que garantice la preparación adecuada de los maestros y su actualización constante.

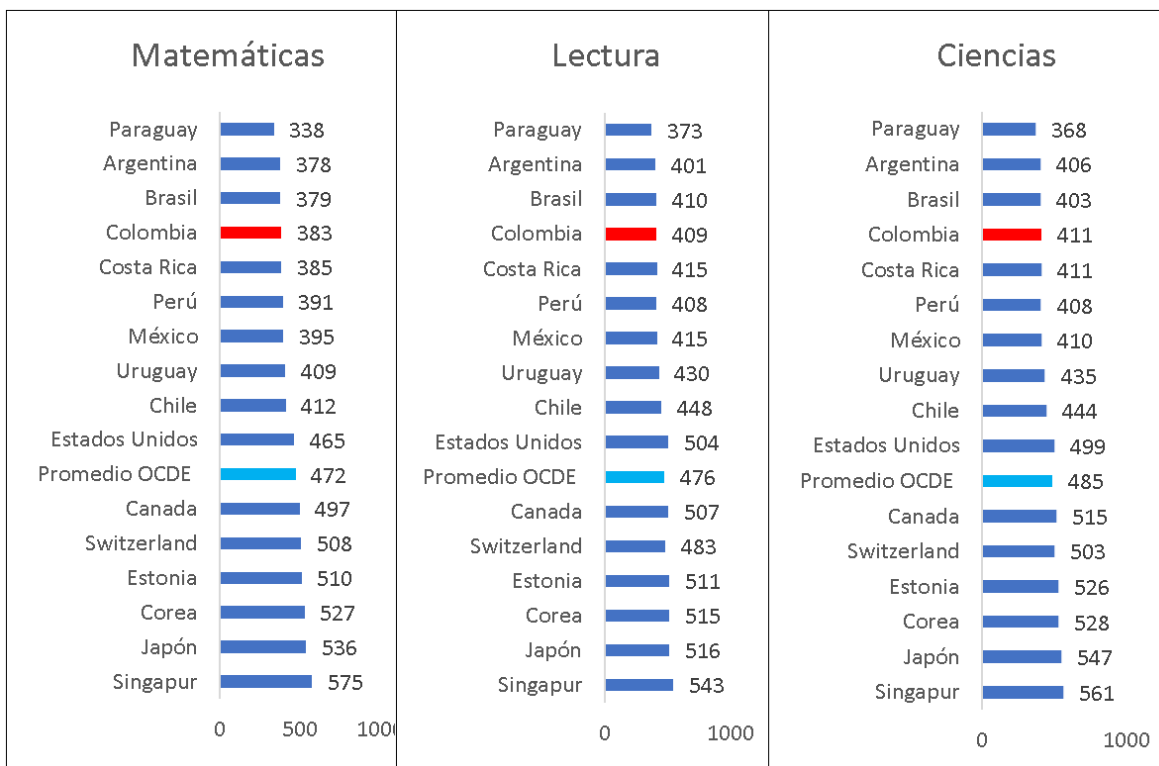
Solo a través de un enfoque integral que priorice la calidad de la educación, el seguimiento y la formación docente, se podrá lograr una transformación significativa del sistema educativo colombiano y brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para su desarrollo y éxito futuro.

Para 2022, el país con mejor rendimiento fue Singapur, que obtuvo puntajes promedio para matemáticas de 575, para lectura de 543 y para ciencias en 561, Colombia estuvo por debajo en promedio en 192, 134 y 150 puntos respectivamente, es decir, entre un 25 y un 30% por debajo de quien lidera los resultados de calidad en el mundo.

Respecto a las pruebas de 2018, el país redujo su puntaje promedio en las tres áreas: en 8 puntos en matemáticas, 4 puntos en lectura y 2 en ciencias. No sólo no estamos preparándonos para el futuro, sino que cargamos con temas en los que vamos cayendo y no mejorando. No ganamos mucho si logramos acceso sin calidad, excepto cultivar aún más frustraciones de quienes les dijimos que esas herramientas eran las que necesitaban, aunque sepamos que no lo son.

Gráfica 3.. Promedio del puntaje obtenido en matemáticas, lectura y ciencias PISA 2022

Los estudiantes en Colombia obtuvieron puntajes inferiores al promedio de la OCDE en las tres áreas evaluadas; matemáticas, lectura y ciencias.



Fuente: (OECD, 2023)

El proyecto de ley estatutaria de la educación en Colombia no refleja adecuadamente la realidad del sistema educativo del país, que opera bajo un modelo mixto público-privado. Actualmente, las entidades privadas juegan un rol significativo, pues representan más del 52% de la formación. Esta omisión en el proyecto de ley podría afectar la formulación de políticas y estrategias educativas que necesitan integrar y reconocer adecuadamente la contribución de ambos sectores para garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los colombianos. Es crucial que cualquier legislación futura considere este equilibrio para fomentar una colaboración efectiva entre el sector público y el privado, que es esencial para el desarrollo y la mejora continua del sistema educativo nacional.

Artículos que está impactando:

PLE 224 aprobado en Cámara	Propuesta
Artículo 9°. Aceptabilidad (Calidad e Idoneidad).	Artículo 9°. Aceptabilidad (Calidad e Idoneidad). Quitar: Impulsar una formación integral que incluya el desarrollo humano en sus múltiples dimensiones, habilidades para la vida, derechos y deberes ciudadanos, formación en

	<p>ciencia, ética y civismo, educación financiera, educación socioemocional, educación sexual, nociones básicas de nutrición, reciclaje, cuidado al ambiente, sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres y cambio climático, tecnología de la información y las telecomunicaciones, idiomas, entre otras.</p> <p>Incluir: j., El Sistema Nacional de Evaluación de la Educación debe incorporar en su diseño, además de los factores señalados en la ley, criterios y procedimientos prevalentemente objetivas y socialmente equitativos, adaptados para examinar a estudiantes de diferentes entornos socioeconómicos, étnicos y pluriculturales.</p>
--	---

3. NECESITAMOS CUMPLIR LAS PROMESAS QUE HACEMOS, Y LAS MAS IMPORTANTES EMPIEZAN TEMPRANO

La educación de calidad debería ser algo a lo que accedan todas las personas del territorio. Sin embargo, para que eso sea cierto, la piedra angular no es la de pensarlo como derecho, cosa que todos queremos, sino la de fondearlo como proyecto.

El proyecto de ley estatutaria de educación en Colombia no detalla específicamente las fuentes de financiación ni los mecanismos para asegurar la gratuidad de la educación, lo cual genera incertidumbre sobre la viabilidad económica de la iniciativa. Este vacío en la propuesta legislativa es crucial, ya que la implementación exitosa de la gratuidad en la educación depende en gran medida de la disponibilidad de recursos financieros suficientes y sostenibles. El proyecto tampoco pone límites respecto de la idea de la educación como derecho fundamental.

En un mundo en el que debemos transitar hacia aprendizajes a lo largo de la vida, y, ojalá, un portafolio que reconozca diversas trayectorias y ofertas educativas es importante que definamos cuáles son los límites y ojalá, en presencia de recursos escasos, pudiéramos pensar en prioridades.

Dados los problemas que tenemos en Colombia para poder financiar las demandas sociales que se tienen, sería razonable que priorizáramos para poder construir realidades que se consoliden paulatinamente, en lugar de promesas que acumulan frustración. El proyecto de ley estatutaria de educación en Colombia no incluye de manera adecuada la educación inicial y la atención integral a la primera infancia como derechos fundamentales para los niños menores de 6 años. Si en algún lugar debemos iniciar es aquí.

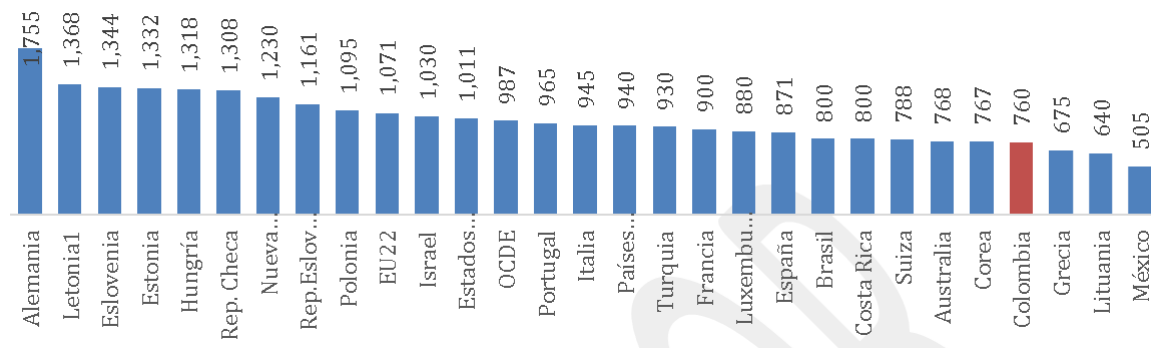
La falta de atención a la primera infancia no solo ignora la importancia de estas etapas formativas cruciales en el desarrollo cognitivo, social y emocional del niño, sino que también pasa por alto la necesidad de implementar estrategias integrales que han demostrado ser efectivas. Programas

anteriores, como "De Cero a Siempre", que integraban servicios de salud, nutrición y educación para apoyar el desarrollo integral de los niños desde el nacimiento hasta la edad escolar, han mostrado resultados positivos y deberían ser considerados en cualquier nueva legislación.

Sería aconsejable que el proyecto de ley marque una ruta para financiar paulatinamente el acceso a las etapas educativas y que la primera etapa sea con la educación inicial. Es importante que establezca un marco legislativo que garantice políticas de apoyo continuo y efectivo durante los primeros años de vida. Esto no solo alinearía a Colombia con las recomendaciones internacionales sobre los derechos de la infancia, sino que también aseguraría una base sólida para el desarrollo futuro de todos los niños en el país. De lo contrario seguiremos construyendo sobre bases débiles y usando ineficientemente nuestros recursos, de por sí escasos.

Gráfica 4. Tiempo neto de enseñanza obligatoria en horas por año, en instituciones públicas, 2021.

En Colombia las horas de enseñanza en educación preescolar son 227 menos que el promedio de la OCDE por año, aproximadamente una hora más al día.



Fuente: OCDE (2022b).

Artículos que está impactando:

PLE 224 aprobado en Cámara	Propuesta de RPP
<p>Artículo 15º. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de las niñas y de los niños menores de seis (6) años.</p> <p>La educación inicial constituye un proceso educativo y pedagógico intencional, oportuno, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo integral, y se promueve el aprendizaje mediante experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y</p>	<p>Artículo 15º. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. La educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia es un derecho fundamental de carácter impostergable de las niñas y de los niños menores de seis (6) años. La educación inicial constituye un proceso educativo y pedagógico intencional, oportuno, permanente, y estructurado, congruente con la edad y la evolución de las facultades de las niñas y los niños, a través del cual se potencia el desarrollo</p>

<p>la exploración del medio, reconociendo como fundamental el lugar protagónico de las familias y las comunidades en sus contextos.</p> <p>El Estado reconoce la educación inicial en sus ciclos como parte del sistema educativo del país y contemplará esquemas de financiación y cofinanciación en la oferta estatal. La educación inicial podrá ser garantizada por entidades del orden nacional, territorial, no oficiales, privadas y comunitarias. En el marco de la atención integral se generalizará de manera progresiva la educación inicial en especial en los grados de prejardín, jardín y transición con calidad y pertinencia, brindando a las familias y cuidadores las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades en cuidado y crianza.</p> <p>Parágrafo 1. La progresividad de la ampliación de la cobertura de educación inicial contemplará planes territoriales de armonización que incluya las ofertas o modalidades institucionales y comunitarias actualmente existentes o que se generen en el futuro.</p> <p>Parágrafo 2. Para lo establecido en el presente artículo el Ministerio de Educación Nacional definirá mecanismos para la articulación interinstitucional e intersectorial a nivel técnico, administrativos y financieros entre el Sistema Educativo, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Salud, el Sistema Nacional de Cuidado y otros sistemas, en todos sus niveles y entidades involucradas en correspondencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, con especial atención a las poblaciones rurales dispersas y étnicas.</p> <p>Parágrafo 3. Se deberá garantizar un tránsito armónico entre el nivel de educación inicial y el de básica primaria.</p> <p>Parágrafo 4. El Estado fomentará la cualificación de los actores que intervienen en este proceso.</p>	<p>integral, y se promueve el aprendizaje mediante experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, reconociendo como fundamental el lugar protagónico de las familias y las comunidades en sus contextos.</p> <p>El Estado reconoce la educación inicial en sus ciclos como parte del sistema educativo del país y contemplará esquemas de financiación y cofinanciación en la oferta estatal.</p> <p>La educación inicial podrá ser garantizada por entidades del orden nacional, territorial, no oficiales, privadas, mixtas y comunitarias. En el marco de la atención integral se generalizará de manera progresiva la educación inicial, para las niñas y niños menores de seis años, con calidad y pertinencia, brindando a familias y cuidadores las herramientas necesarias para garantizar la educación inicial de niñas y niños en la primera infancia.</p> <p>Parágrafo 1°. La progresividad de la ampliación de la cobertura de educación inicial contemplará planes territoriales de armonización que incluya las ofertas institucionales y comunitarias actualmente existentes.</p> <p>Parágrafo 2°. Para lo establecido en el presente artículo el Ministerio de Educación Nacional definirá mecanismos para la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Sistema Educativo, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Salud, el Sistema Nacional de Cuidado y otros sistemas, en todos sus niveles y entidades involucradas en correspondencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.</p>
--	--